

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

SUMARIO

-Acuerdo N° 0000601, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 11 de Octubre del 2022, acuerda: **DELEGAR EN EL CIUDADANO FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES), LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD, EN LA ACCIÓN CENTRALIZADA 1 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS" 3 "PREVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL".**

-Acuerdo N° 0000602, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 11 de Octubre del 2022, acuerda: **APROBAR EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y SERVICIOS ESTUDIANTIL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES)**

-Acuerdo N° 0000603, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 11 de Octubre del 2022, acuerda: **APROBAR EL NIVEL SUPERVISORIO EN LAS REGIONES UNES (REG UNES).**

-Acuerdo N° 0000604, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 11 de Octubre del 2022, acuerda: **MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO 0000598 DE FEHA 02 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES).**

-Acuerdo N° 0000605, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 11 de Octubre del 2022, acuerda: **MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO NÚMERO 0000599 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022 - DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE NACIONAL DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNES.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA
SEGURIDAD
CONSEJO UNIVERSITARIO

211°, 161°, 22°

Acuerdo N° 0000601

Caracas, 11 de Octubre 2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en uso de la atribución contenida en el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 5 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UNES, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 26 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha de 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855 del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 8.014 de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en Gaceta Oficial mediante el cual se dicta el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), específicamente el artículo N° 18, literal "k", que establece que es atribución del Consejo Universitario: "Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Anual de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad y sus respectivas modificaciones".

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

CONSIDERANDO

Que esta Casa de Estudios requiere para el cumplimiento de los compromisos contractuales con el personal Administrativo, Obrero y Docente; realizar las reformulaciones y traspasos presupuestarios necesarios, de acuerdo al ordenamiento jurídico aplicable, correspondiéndole a la máxima autoridad (Consejo Universitario) la aprobación de dichas atribuciones.

CONSIDERANDO

Que el consejo universitario en aras de contribuir con la vigencia de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública, tales como: la celeridad, oportunidad, transparencia y simplicidad de los procedimientos administrativos.

ACUERDA

DELEGAR EN EL CIUDADANO FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES), LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD, EN LA ACCIÓN CENTRALIZADA 1 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS" 3 "PREVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL".

Primero: Delegar en el ciudadano **Fabio Enrique Zavarse Pabón**, Rector de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), titular de la cedula de identidad N° V-6.967.914; la atribución conferida al Consejo Universitario en el Decreto N° 8.014 de fecha 21 de febrero de 2011, para aprobar las modificaciones del presupuesto del ejercicio fiscal 2022, en lo correspondiente acción centralizada 1 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras" en las partidas 4.01 "Gastos de Personal" y 4.03 "Servicios no Personales", acción centralizada 3 "Previsión y Protección Social" en la partida 4.07 "transferencias y donaciones" y 4.03 "Servicios no Personales".

Segundo: El Rector Fabio Enrique Zavarse Pabón, queda obli-

gado a remitir mensualmente, al Consejo Universitario, una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Tercero: Esta delegación tendrá vigencia desde el 11 de octubre de 2022, hasta el cierre del período fiscal 2022.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 11 días del mes de octubre de 2022. Años 211° 161° y 22°.

Comuníquese y Publíquese,

FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN

Rector

Designado según Decreto N° 4.731 del 30 de agosto de 2022, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022.

SANTIAGO JOSE GREGORIO GUZMAN LEIVA,

Vicerrector de Desarrollo Académico

Designado según Resolución N°00372-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022

JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BREINDEMBACH

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021.

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
Designado según oficio N° 0671.

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria
Designada según Resolución N.º 40.286 del 04 de noviembre de 2013.
Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD

CONSEJO UNIVERSITARIO

211°, 161°, 22°

Acuerdo N° 0000602

Caracas, 11 de Octubre 2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 5 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 26 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha de 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855 del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que las "Normas Generales de Control Interno", como base legal y normativa del Sistema Nacional de Control Fiscal, son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y entes de la Administración Pública, y corresponde a sus máximas autoridades jerárquicas el deber de organizar, establecer, mantener y evaluar su correspondiente sistema de control interno.

CONSIDERANDO

De las Normas Generales de Control Interno Vigente, de los manuales, artículo 34. "La Máxima autoridad jerárquica, los geren-

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

tes, jefes o autoridades administrativas de cada órgano o ente son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación. Dichos manuales deben incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizada, aprobadas, revisadas u registradas, así como lo relativo al archivo de la documentación justificada que le sirva de soporte; y ser aprobada por la máxima autoridad jerárquica del órgano o ente.

En este aspecto, se tendrá presente la elaboración de los Instrumentos normativos siguientes:

Manuales de normas y procedimientos, documentos de expresión analítica de los procedimientos administrativos a través de los cuales se canaliza la actividad operativa de un órgano o ente, así como también la enunciación de normas de funcionamiento básico a las que deberán adaptarse los miembros del mismo.

CONSIDERANDO

Que el manual de normas y procedimientos de la Dirección de Desarrollo y Servicios Estudiantil de la Secretaría, cuenta con la revisión y aval técnico de la dependencia usuaria, así como el visado por parte de Consultoría Jurídica, consono con las pautas y directrices establecidos en el Manual de normas y procedimientos para la Elaboración de Manuales Administrativos, debidamente aprobado mediante el Acuerdo Nro. 525 de fecha 10 de febrero del 2022.

ACUERDA

APROBAR EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y SERVICIOS ESTUDIANTIL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES)

Artículo 1: Aprobar el manual de normas y procedimientos de la Dirección de Desarrollo y Servicio Estudiantil de la Secretaría de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, el cual contempla los siguientes procesos y procedimientos:

1. Control de Estipendio
2. Gestión de Archivo.

a. Certificación de los Institutos Integrados-UNES

b. Solicitudes de certificaciones del nivel operativo

c. Incorporación de documentos al archivo central

d. Consulta de Documentos

3. Gestión de Biblioteca.

a. Dotación del material documental (unes), para las salas de lecturas activas a nivel nacional

b. Recepción de tesis para la emisión de solvencia de biblioteca

c. Solicitud de préstamo interno

d. Solicitud de préstamo circulante

e. Organización, inventario y digitalización de los documentos académicos.

f. Emisión de solvencias. la unidad de biblioteca, a solicitud, emite solvencias a usuarios y usuarias que estén al día con los préstamos.

Documento a que se hace mención en el presente acuerdo, se encuentra anexo y forma parte integrante del mismo.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 11 días del mes de octubre de 2022. Años 211° 161° 22°.

Comuníquese y Publíquese,

FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN

Rector

Designado según Decreto N° 4.731 del 30 de agosto de 2022, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

SANTIAGO JOSE GREGORIO GUZMAN LEIVA,

Vicerrector de Desarrollo Académico

Designado según Resolución N°00372-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000602 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022

IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BREINDEMBACH

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021.

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671.

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria Designada según Resolución N.º 40.286 del 04 de noviembre de 2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA
SEGURIDAD**

CONSEJO UNIVERSITARIO

211°, 161°, 22°

Acuerdo N° 0000603 Caracas, 11 de Octubre 2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 5 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha de 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855 del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que las "Normas Generales de Control Interno", como base legal y normativa del Sistema Nacional de Control Fiscal, son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y entes de la Administración Pública, y corresponde a sus máximas autoridades jerárquicas el deber de organizar, establecer, mantener y evaluar su correspondiente sistema de control interno.

CONSIDERANDO

Que en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, establece

en el numeral 1 del artículo 22 de las atribuciones del Rector o el Rector, lo siguiente: "Velar por el cumplimiento de los objetivos, principios y funciones sustantivas de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, orientados hacia la construcción del socialismo bolivariano"

ACUERDA

**APROBAR EL NIVEL SUPERVISORIO EN LAS REGIONES
UNES (REG UNES)**

CAPITULO I

DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE REGIONES UNES

Artículo 1: Regiones UNES (REG UNES), es un nivel de supervisión, enfocado en garantizar la eficacia, eficiencia de la gestión en la Universidad.

Artículo 2: Regiones UNES (REG UNES) estará dividida por ocho (8) regiones, las cuales se tendrán la siguiente distribución:

1. REGIÓN CAPITAL:

-Estados:

- Distrito Capital.
- Miranda.
- La Guaira.

-Sede: Caracas, Distrito Capital.

2. REGIÓN CENTRAL:

-Estados:

- Aragua.
- Guárico.
- Carabobo
- Cojedes.

-Sede: Valencia, Estado Carabobo.

3. REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL:

-Estados:

- Portuguesa.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

• Barinas.

• Lara.

• Yaracuy.

• **Sede:** Acarigua, Estado Portuguesa.

4. REGIÓN OCCIDENTAL:

-Estados:

• Zulia.

• Falcón.

• Trujillo.

• **Sede:** Maracaibo, Estado Zulia.

5. REGIÓN LOS ANDES:

-Estados:

• Mérida.

• Táchira

• **Sede:** San Cristóbal, Estado Táchira.

6. REGIÓN SUR:

-Estados:

• Apure.

• Amazonas.

• **Sede:** San Fernando de Apure, Estado Apure.

7. REGIÓN GUAYANA:

-Estados:

• Bolívar.

• Monagas.

• Delta Amacuro.

• **Sede:** Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

8. REGIÓN ORIENTAL:

-Estados:

• Anzoátegui,

• Sucre.

• Nueva Esparta.

• **Sede:** Puerto la Cruz, Estado Anzoátegui.

ATRIBUCIONES DEL JEFE O JEFA REGIONES UNES

Artículo 3: Tendrá como atribuciones principales:

1. Velar por el correcto cumplimiento de los procesos medulares de la UNES (Académico - administrativo - creación intelectual y vinculación social y secretaria)

2. Elaborar, en el marco de la municipalización y territorialización de la educación universitaria, planes dirigidos a incentivar las relaciones entre la Universidad y el Poder Popular en lo político, cultural, profesional, económico y social con el fin de optimizar el servicio y calidad de las actividades de la Universidad y de las relaciones sociopolíticas con su entorno general.

3. Establecer mecanismos de cooperación con las instancias de desarrollo socioproduktivas de las regiones que le permita a la Universidad continuar los proyectos que se encuentran en desarrollo.

4. Planificar y ejecutar, junto al Responsable Académico correspondiente, acciones relacionadas con el diagnóstico, acompañamiento, supervisión, evaluación y seguimiento de las condiciones académicas, de personal y espacios de formación.

5. Impulsar acciones que promuevan la conformación de la Red de Instituciones de Educación Universitaria, para fortalecer el desarrollo integral del territorio.

6. Establecer canales comunicación más efectivos.

7. Velar por la correcta ejecución presupuestaria y financiera de la cuota asignada a la región.

8. Monitoreo constantes y reporte de novedades, en pro de obtener la solución.

9. Cumplir y hacer cumplir las directrices, lineamientos emanados por el Rector y autoridades universitarias, en los centros de formación que componen la respectiva región.

10. El jefe o jefa regional UNES, rendirá cuenta al Rector o Rectora de la UNES.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

11. Las demás atribuciones conferidas por el Rector o Rectora de la UNES.

DIPOSICIONES FINALES

Artículo 4: El Rector o Rectora de la UNES, designará y removerá al jefe o jefa responsable de la región, mediante acto administrativo.

Artículo 5. La figura de regiones UNES (REG UNES), no será reflejada en la Estructura Organizativa de la UNES, considerando que es una denominación funcional, el pro de la gestión Institucional.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 11 días del mes de octubre de 2022. Años 211° 161° 22°.

Comuníquese y Publíquese,

FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN

Rector

Designado según Decreto N° 4.731 del 30 de agosto de 2022, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022

SANTIAGO JOSE GREGORIO GUZMAN LEIVA

Vicerrector de Desarrollo Académico

Designado según Resolución N°00372-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022

JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BREINDEMBACH

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021.

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671.

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N.º 40.286 del 04 de noviembre de 2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000603 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022

IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD

CONSEJO UNIVERSITARIO

211°, 161°, 22°

Acuerdo N° 0000604

Caracas, 11 de Octubre 2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 6, del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 6 del Artículo 18, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UNES, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602, de fecha 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620, de fecha de 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Resolución N° 855 del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 con fecha de 30 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la UNES, tal como reza su documento fundacional, es la institución rectora especializada en la formación académica, la creación intelectual y la vinculación social en Seguridad Ciudadana, Seguridad de la Nación, Sistema Penitenciario y áreas conexas del conocimiento, al servicio del pueblo venezolano, con miras a la profesionalización y al desarrollo integral del personal que conforman los órganos e instituciones competentes en la materia, así como al impulso de la participación protagónica de la sociedad y su corresponsabilidad junto al Estado Venezolano en la prevención del delito, la construcción de la convivencia so-

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

lidaria y una cultura de paz.

CONSIDERANDO

Que el proceso de creación intelectual como función sustantiva de la Universidad consiste en la promoción, producción y socialización del conocimiento útil en materia de seguridad ciudadana integral y convivencia solidaria, en el marco de la política del Estado Venezolano en materia de seguridad y de acuerdo con las líneas directrices definidas en la Política de Investigación UNES aprobada por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N° 000028 de fecha 21 de marzo de 2017, cuya gestión corresponde al Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social (VCIVS), a través de su Dirección Nacional de Creación Intelectual (DNCI) adscrita, y de la cual son corresponsables todas las instancias sustantivas, normativas y operativas de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la UNES debe contribuir mediante la gestión del conocimiento al diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas en seguridad, apegada al respeto de los derechos humanos, y que se traduzca en una mejor calidad de vida para el pueblo venezolano, para lo cual resulta indispensable el desarrollo de creaciones intelectuales con carácter científico, humanístico y tecnológico, calidad académica e impacto social, provenientes de los diversos integrantes de su Sistema de Investigación y orientadas a la consolidación del modelo policial bolivariano, el sistema penitenciario venezolano y los órganos de seguridad competentes, la solución y transformación de las problemáticas de las comunidades en la materia y el mejoramiento de los procesos formativos de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que el desarrollo y consolidación de la Política y el Sistema de Investigación e Innovación de la UNES requieren de unas Líneas de Investigación actualizadas como ejes ordenadores de la labor científico-tecnológica, suficientemente validadas en la experiencia, desarrolladas con carácter totalizante y acorde

con los campos de conocimiento que pertenecen a la seguridad ciudadana en su dimensión integral, atributos los cuales hacen posible que su vigencia y alcance trascienda los límites académicos de la Universidad para posicionarse como referentes en la creación y socialización del conocimiento en el ámbito nacional e internacional.

CONSIDERANDO

Que las Líneas de Investigación de la UNES, reformadas con la aprobación del Consejo Universitario de la UNES mediante Acuerdo número 000598 de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022), aún presentan algunos rezagos y desactualizaciones en cuanto a la incorporación de aspectos teóricos propios de la dinámica actual en materia de Seguridad Ciudadana, Seguridad de la Nación, Sistema Penitenciario y áreas conexas del conocimiento, en el marco de la política pública del Estado venezolano en la materia, determinada en la Gran Misión Cuadrantes de Paz, lo cual hace imperativa una adecuación general que permita su fortalecimiento y actualización de cara a la promoción, generación y socialización de creaciones intelectuales en los campos de conocimiento especializados de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la UNES como institución académica especializada en el área de la seguridad se aúna al estudio sobre el fenómeno de la globalización y la delincuencia organizada transnacional, que ocupa una posición preponderante a nivel mundial, nivelándose con los estándares requeridos en la cuarenta (40) recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) organizaciones internacionales que enfrentan este fenómeno delictual transnacional a fin de lograr una evaluación positiva por parte de estos organismos al cual nuestro país está suscrito.

RESUELVE

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO 598 DE FEHA 02 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES).

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

DEFINICIÓN

Artículo 1. Las Líneas de Investigación e Innovación son los ejes ordenadores de la labor científica, humanística y tecnológica de la Universidad, que identifican, resumen y delimitan sus áreas de conocimiento especializadas, desarrollo académico, pertinencia social, utilidad y proyección positiva en favor de las políticas y la gestión pública en materia de Seguridad Ciudadana, Seguridad de la Nación, Sistema Penitenciario y áreas conexas, lo cual se expresa en los procesos de promoción, producción y socialización de conocimiento. Estas concentran la lógica articulada, sistemática y transdisciplinaria que enmarca a la formación académica, la creación intelectual y la vinculación social de la comunidad unesista.

COMPOSICIÓN

Artículo 2. Las Líneas de Investigación e Innovación de la UNES se hallan compuestas estructuralmente de la forma siguiente:

a. Líneas Matrices Institucionales: Sirven de marco general para las líneas potenciales y los proyectos institucionales de investigación y vinculación social, desde la filosofía de gestión de la Universidad. Abarcan los objetivos fundacionales y los campos de conocimiento de la UNES.

b. Líneas Potenciales Temáticas: Comprenden el conjunto de aspectos y temas contenidos en una ciencia o actividad profesional, los cuales nacen de la indagación, diagnóstico y reflexión crítica de la realidad. Puntualizan las líneas matrices y permiten generar los nodos problematizadores que les dan sentido y relevancia a las líneas operativas, tanto a nivel local como regional o nacional.

c. Líneas Operativas: Consisten en la diversidad de problemáticas específicas de investigación y vinculación comunitaria formuladas y desarrolladas que contribuyen a la generación de conocimiento útil y a la formación profesional de los(as) servidores(as) públicos(as) en seguridad ciudadana.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Artículo 3. Las Líneas Matrices Institucionales, subdivididas en diversas Líneas Potenciales Temáticas, se describen de la forma siguiente:

PRIMERA LÍNEA MATRIZ. Doctrina, Política y Gestión Pública de la Seguridad Ciudadana.

Esta Línea de Investigación concibe la seguridad ciudadana como asunto de Estado que da lugar a una política pública orientada a la reducción del delito, la violencia y otras amenazas al bienestar, la convivencia y la integridad individual y colectiva. Asimismo, contempla **la gestión de los diversos órganos e instituciones con competencia en materia de seguridad ciudadana, Seguridad de la Nación, Sistema Penitenciario y áreas conexas de acuerdo a lo establecido en las políticas del Estado contenida en los artículos 55 y 332 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a las directrices del Órgano Rector.**

Por lo tanto, se requiere que los proyectos de investigación vinculados a esta Línea de Investigación sean desarrollados en función de:

Los aspectos conceptuales de la seguridad ciudadana, determinados por el órgano rector en esta materia, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en las leyes y normativas vigentes y en las Grandes Misiones ¡A TODA VIDA! Venezuela, Justicia Socialista y Cuadrantes de Paz.

Las orientaciones y directrices emanadas del órgano rector en materia de seguridad ciudadana, respecto a los distintos ámbitos de la seguridad ciudadana.

Las estrategias y acciones llevadas a cabo por los integrantes de los órganos de seguridad ciudadana en cuanto a la planificación, organización y ejecución de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y metodológicos utilizados por ellos, para garantizar la seguridad ciudadana en sus distintos ámbitos

LÍNEAS POTENCIALES TEMÁTICAS

a) Conceptualización y fundamentación teórica de la seguridad ciudadana integral y del modelo policial bolivariano.

b) Políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.

c) Gestión y funcionamiento de los órganos de seguridad ciudadana.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

d) Desempeño de las y los funcionarios responsables de implementar y materializar las políticas públicas contenidas en los documentos rectores de las Grandes Misiones.

e) Aspectos técnicos, tecnológicos y de infraestructura que apoyan el cumplimiento de las funciones inherentes a la seguridad ciudadana integral.

SEGUNDA LÍNEA MATRIZ. Convivencia Solidaria, Cultura de Paz y Prevención del Delito.

Esta línea apunta a estudiar los retos para la construcción de contextos nacionales, regionales y locales de mayor cohesión social como condición esencial para garantizar la seguridad ciudadana, así como la indagación, problematización y reflexión sobre las estrategias para la prevención del delito, sean de carácter formal o informal, lo cual incide en los procesos de socialización. Se trata de comprender los aspectos simbólicos, entramados valorativos e imaginarios sociales relacionados con la violencia y la criminalidad, de brindar aportes en la planificación y prácticas preventivas de los órganos del Estado para la construcción de una cultura de paz, la formulación de estrategias, agendas, proyectos institucionales o comunitarios para estimular el disfrute colectivo de los espacios públicos, la interacción sana y pacífica entre los habitantes de la comunidad y su relación armónica con el ambiente, la concientización y propagación de la convivencia desde los centros educativos, la disminución de vulnerabilidades e inequidades tanto en comunidades simbólicas y políticas como en círculos de participación y reconocimiento, lo que garantiza la inclusión social.

Esta línea surge como una necesidad institucional ante los discursos y percepciones sobre seguridad que circulan e incluyen recetas para la diferenciación social, la agresión, la segregación y la exclusión. Tomando en consideración los aspectos éticos, políticos, económicos, sociales y culturales, ella debe generar los insumos para una intervención social planificada que promueva la convivencia solidaria y el desarrollo social bajo esquemas descentralizados donde participen distintos niveles de gobierno junto con la ciudadanía en la procura del bienestar, una mejor calidad de vida y la satisfacción de necesidades básicas.

LÍNEAS POTENCIALES:

a. Ciudad educadora.

b. Expresiones de la violencia que atentan contra la convivencia solidaria.

c. Juventud y transformación social.

d. Derecho a la ciudad. Cultura de paz para la seguridad y convivencia ciudadana

e. Drogas y adicciones sociales.

f. Aspectos institucionales de la prevención del delito.

g. Manejo de escenarios, resolución de conflictos y participación ciudadana.

h. Control de armas, municiones y desarme en la población civil.

i. Atención integral a víctimas y poblaciones vulnerables, discapacidad e inclusión social.

j. Igualdad y equidad de género, masculinidades hegemónicas y discriminación.

k. Trata de personas, esclavitud y trabajos forzados en mujeres y menores de edad.

l. Convivencia solidaria en el ámbito educativo.

m. Proyectos socio-productivos en el marco de la prevención.

n. Actividades lúdicas, artísticas, deportivas y recreativas como cultura preventiva y de convivencia.

o. Vinculación social de los órganos de seguridad ciudadana como motor de la convivencia solidaria.

p. Vinculación de los Promotores de Paz con los cuerpos policiales y la comunidad

q. Investigación policial y penal en sistemas informáticos y medios digitales sobre la incitación al odio y la comisión de delitos

r. Fundamentos teóricos contra el acoso escolar

s. Rescate de Valores Morales y Ciudadanos para la prevención del delito desde la Seguridad Ciudadana

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

t. Prevención del delito en niñas, niños y adolescentes, en los espacios de la educación media y diversificada

u. Policial y Proximidad Comunitaria

Se modifica la L 2 ampliándola con el propósito de optimizar el proceso de identificación y adscripción de los temas de investigación (Líneas Operativa), se propone que las Líneas Potenciales Temáticas sean categorizadas en función de las temáticas comunes a las áreas-problema vinculadas a los programas nacionales de formación avanzada que se desarrollan en la UNES.

TERCERA LÍNEA MATRIZ. Ciencias Policiales, Penales, Forenses y Criminológicas.

Es una línea orientada fundamentalmente al estudio de los cuerpos policiales, abordando desde una perspectiva humanista su organización, funcionamiento, vínculos con la comunidad, mecanismos de prevención, control y supervisión, recursos técnicos, tácticos, tecnológicos, operativos y científicos para prevenir y hacer frente al delito, mediante diversos procesos ostensivos orientados a la preservación del orden público, la eficacia del derecho y la integridad de las personas, hogares, bienes, instituciones y servicios como garantía de convivencia pacífica y paz social, así como de investigación bajo fundamentos teóricos para determinar comportamientos y modalidades delictivas, recabar los elementos materiales probatorios y evidencias físicas que aporten pruebas sustentadas científicamente para el esclarecimiento del hecho punible.

Igualmente, comprende el estudio del delito, buscando respuestas sobre los factores asociados a la ocurrencia del hecho punible en cuanto a las motivaciones del victimario, características y experiencias de las víctimas, condiciones situacionales intervinientes, significación y resignificación del delito u otros elementos que permitan aproximarse a la comprensión del fenómeno delictual desde una perspectiva crítica y a su trato diferencial por parte de los instrumentos legales.

Aquí se incluyen la criminología y el conjunto de disciplinas científicas médicas y biomédicas, que contienen aquellos conocimientos amplios, específicos y heterogéneos biológicos, útiles para la resolución de los problemas que plantea el Derecho dentro de la Administración de Justicia, específicamente en los procesos de investigación en vivos o fallecidos, así como el ma-

nejo de evidencias dentro de las responsabilidades constitucionales y legales en la materia. Todo ello, se hace desde una óptica respetuosa de los derechos humanos, que resulta la piedra angular de un nuevo modelo policial y de seguridad que pretende acabar con las viejas prácticas represivas de los órganos de seguridad del Estado. En este sentido, se concibe a la seguridad ciudadana, desde una visión integral preventiva y de investigación penal que busca disminuir los índices de violencia y el acaramiento para una convivencia y cooperación armoniosa entre el aparato de seguridad del Estado venezolano y la comunidad.

Con el desarrollo de investigaciones dentro de esta línea, se desea obtener elementos que fortalezcan y permitan una revisión constante sobre el desarrollo, confianza y efectividad del modelo policial bolivariano en proceso de consolidación, como parte de la política de Estado en materia de seguridad ciudadana, así como también su despliegue en las distintas áreas de servicio e impacto en la ciudadanía.

LÍNEAS POTENCIALES:

- a.** Cultura policial: prácticas, símbolos y dinámicas institucionales.
- b.** Función policial y áreas de servicio: naturaleza, desempeño y supervisión.
- c.** Derechos humanos y el uso de la fuerza policial.
- d.** El delito: dinámicas, contextos y sujetos participantes.
- e.** Investigación policial e investigación penal.
- f.** Criminología. Victimología, comportamiento social y perfilación criminal.
- g.** Medicina legal y ciencias forenses.
- h.** Seguridad vial: instituciones, trámites, peatón, conductor, transporte y vialidad.
- i.** Estrategias, tecnologías y tácticas policiales de prevención, investigación y control del delito.
- j.** Protocolos policiales de asistencia a víctimas de violencia, delitos y población vulnerable.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

k. Mecanismos de contraloría interna y externa de la función policial.

CUARTA LÍNEA MATRIZ. Gestión del Servicio de Bomberos, Administración de Emergencias de Carácter Civil, Eventos Adversos Socio-naturales, Competencias Técnicas y Gerenciales en Formación y Capacitación para la Participación Ciudadana

Esta línea estudia las eventualidades existentes en la sociedad venezolana que de acuerdo a la dinámica y crecimiento de la población ponen en peligro la vida, bienes y propiedades a causa de eventos generadores de daños tales, como incendios y explosiones, utilizando las técnicas de extinción de incendios, el rescate y operaciones especiales, además de la protección a la comunidad según sus especialidades: Urbanos, Aeronáuticos, Marinos y Forestales durante accidentes o cualquier otro tipo de siniestro o emergencia, bien sea provocada por la naturaleza o por causas humanas (antrópicas). Esto mediante el reconocimiento de las zonas vulnerables creando una cultura preventiva que permita la protección y la seguridad de las comunidades. Siendo un servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias, de acuerdo a su categorías en la administración de emergencias de carácter civil; permanente, voluntarios, asimilados y universitarios, unen a los órganos de seguridad ciudadana para trabajar en un solo contexto social, siendo la participación ciudadana la principal actora de su prevención y actuación, generando cambios en la integración ciudadanía, órganos de seguridad ciudadana y la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Es decir, la prevención y protección aplicada por los ciudadanos y funcionarios bomberiles vienen a ser el pilar que da inicio a la cultura preventiva y a través de las habilidades y destrezas en la atención de emergencias (incendios, rescate, prehospitalaria y otras) que involucren la seguridad de las personas sus propiedades y el ambiente.

En este proceso significativo, se hace referente en lo respectivo a la atención primaria y secundaria de las personas involucradas o afectadas por diversos eventos y la mitigación de sus consecuencias, lo cual requiere la participación activa y responsable de los actores involucrados, considerando las visiones existentes acerca del problema, el análisis de los factores y condiciones intervinientes en un determinado entorno doméstico, sin importar su naturaleza y origen, promoviendo la solución y

construcción de escenarios de riesgo minimizado, de manera continua y dinámica, así como la protección del ambiente, la conservación y uso consciente, desde el punto de vista de un desarrollo ecológico sustentable.

LÍNEAS POTENCIALES:

- a) Vulnerabilidad, eco-bienestar, salud y prevención de riesgos.
- b) Eventos antrópicos y Hidrometeorológicos.
- c) Teoría del fuego.
- d) Sistema de Comando de incidente.
- e) Atención pública y protocolos de actuación en eventos generadores de daño
- f) Investigación de incendios y siniestros.
- g) Operaciones especiales de rescate.
- h) Sistemas tecnológicos e hidráulica para la detección, prevención y extinción de incendios: estructurales, forestales en buques y aeronaves.
- i) Riesgos científico-tecnológicos. Amenazas cibernéticas e informáticas.
- j) Sustancias psicotrópicas, estupefacientes y venenosas.
- k) Manejo y control de materiales peligrosos, en instalaciones urbanas, embarcaciones y aeronaves. La Sustancias Peligrosas y la atención de víctimas, Amenazas de tipo nuclear, radiológica, biológica y química.
- l) Emergencias prehospitalarias, soporte básico de vida y atenciones médicas. Promoción de buenas prácticas en la atención prehospitalaria.
- m) La participación Ciudadana en la Administración de Emergencias.
- n) Integración de Organismos de Seguridad Ciudadana en la Prevención, Actuación, Mitigación, Recuperación e Investigación de siniestros y situaciones de Emergencia.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

o) Análisis organizacional y estructural para la atención de emergencias.

p) Multidisciplinaria para los diseños de dispositivos y disposiciones que permitan la prevención de accidentes o facilitar la calidad de vida de los ciudadanos y servidores de la Seguridad Ciudadana.

q) Estudios administrativos y operacionales tendientes a la creación, ampliación y adecuación de instalaciones o instancias según su índole de ocupación (industrial, residencial, educativo y asistencial para la atención de emergencias. Planeamiento previo de estructuras para la prevención del riesgo y atención de emergencias.

r) Protocolos asistenciales en el ámbito prehospitalario. Conducta prehospitalaria ante el paciente politraumatizado, El paciente pediátrico, Patologías de origen respiratorio.

s) Protocolos en el manejo masivo de víctimas y sus condiciones.

t) La seguridad y la accidentabilidad laboral, las condiciones y acciones inseguras, aspectos ergonómicos y su filiación con el medio ambiente.

u) Protección y conservación ambiental, incidencia del cambio climático en la generación de incendios forestales y su preservación en la acción Bomberil.

v) Seguridad y protección contra incendios, Estrategias, Modelos y Técnicas para la extinción de incendios en edificaciones: educativas, culturales, históricas, puertos, instalaciones portuarias y embarcaciones, según índole de ocupación. (públicas y privadas)

w) Manejo integral del fuego, uso efectivo del agua en los incendios y los protocolos de actuación en los ámbitos Urbanos, Aeronáuticos, forestal y Marinos.

x) Desarrollo profesional del funcionario Bomberil en la Prevención, Causas y efectos de incendios estructuras, forestales, en buques y aeronaves.

y) Planificación y administración de emergencias mapa de riesgos (amenazas)

QUINTA LÍNEA MATRIZ. Justicia y Sistema Penitenciario.

Esta línea asume el estudio de la administración de justicia ejercida desde el Estado. El sistema de justicia venezolano constituye un pilar sobre el cual descansa el orden democrático y la posibilidad tener una sociedad civilizada, en la cual los conflictos se resuelven de acuerdo a un ordenamiento legal que debe garantizar la igualdad ante la ley, el debido proceso, el derecho a la defensa y el respeto a los derechos humanos. Está compuesto por diferentes actores gubernamentales (el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales y Juzgados de la República que integran el Poder Judicial y la Justicia Militar, Ministerio Público, la Defensoría Pública, los organismos policiales y de investigación penal, los medios alternativos de justicia y el servicio penitenciario) que deben interrelacionarse de manera coordinada para generar la mayor sinergia con miras a una administración transparente, eficiente y ecuánime de la justicia al servicio de la nación.

Esta línea se ocupa de sus procesos, fases operativas, los órganos involucrados, civiles y militares, y sus interacciones, desarrollos teóricos, retos y desafíos, con especial atención a temas como la justicia restaurativa, la discriminación en el acceso a la justicia, la impunidad, el retardo procesal y las fallas en el debido proceso, como también su incidencia en la atención y derechos de hombres y mujeres procesados o penados.

En este sentido, está directamente relacionada con el sistema penitenciario, uno de los eslabones del sistema de administración de justicia y uno de los ámbitos neurálgicos de la política de seguridad ciudadana de un Estado, pues pretende la transformación positiva de hombres y mujeres en conflicto con la ley durante el cumplimiento de determinadas penas en establecimientos de reclusión formativa destinados a tal efecto o mediante su incorporación a programas de atención integral bajo medidas restrictivas de libertad a fin de habilitarle para una vida social estable y productiva. Aquí, la línea conlleva al estudio de los elementos intervinientes en el sistema penitenciario como servicio público: actores, institución, normativa legal, programas de atención integral, régimen de convivencia en los establecimientos, formas de cumplimiento de pena, participación de la comunidad en el proceso de transformación positiva del hombre, la interacción y relaciones entre estos elementos, así como de los aspectos necesarios para garantizar los derechos tanto de los(as) ciudadanos(as) que se encuentran privados de libertad, como de aquellos que se encuentran en sociedad y han sido afectados por sus conductas trasgresoras del ordenamiento

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

to jurídico vigente.

Todo lo anterior abre un espacio para realizar investigaciones que sirvan como base científica para el mejoramiento progresivo del funcionamiento de la justicia y el sistema penitenciario, brindando insumos para una retroalimentación de las políticas públicas en la materia.

LÍNEAS POTENCIALES:

- a. La administración de justicia en Venezuela y sus órganos.
- b. El sistema penal venezolano.
- c. Legislación penal.
- d. La defensa pública.
- e. Acceso a la justicia: selectividad e impunidad.
- f. Actos ilícitos y justicia restaurativa.
- g. Investigación penal, cadena de custodia y el debido proceso.
- h. Victimología, sistema penal y re victimización.
- i. Justicia de paz en las comunidades.
- j. Dinámicas de la sociedad carcelaria.
- k. Adolescentes en conflicto con la ley penal: privación de libertad y medidas sancionatorias.
- l. Atención integral de la población privada de libertad.
- m. Régimen penitenciario: gestión y custodia de los recintos penitenciarios.
- n. Infraestructura y tecnología penitenciaria.
- o. Progresividad en el cumplimiento de la pena y fórmulas alternativas a la privación de libertad.

SEXTA LÍNEA MATRIZ. Inteligencia y Contrainteligencia.

Esta línea que se organiza fundamentalmente en el estudio de los fenómenos sociales, económicos, políticos, culturales que

amenazan al estado y su enfoque se ubica en cómo dar una solución, una respuesta a esos problemas o necesidades para resolverlos, controlarlos, minimizarlos, cambiarlos o eliminarlos, de igual forma el estudio de como que se asume el manejo del poder a través del estado (el propio, amigos, enemigos y objetivos) adecuándose a una nueva visualización de los objetivos y tareas de esta institución en donde se fusionan la entidad y la sociedad para prevenir y hacer frente a las amenazas, todo esto nos va a dirigir a la preservación del orden interno y orden público, sus instituciones, sus empresas, sus esfuerzos económicos, políticos, sociales, culturales y sus ciudadanos, su integridad, la de sus bienes y servicios como garantía de convivencia pacífica y paz social.

Aquí se incluyen la ciencia y tecnología apalancados por la educación, la economía, la geopolítica, el comercio, la medicina, la computación, telefonía y el internet, el uso de satélites, drones y otras como por ejemplo la psicología para el manejo de masas y de sus objetivos, sus personalidades, su comportamiento, posibles reacciones condicionadas por el estímulo adecuado, estas ciencias auxiliares que contienen aquellos conocimientos amplios, específicos y complejos para determinar amenazas y como minimizarlas o eliminarlas.

Con el desarrollo de investigaciones dentro de esta línea, se desea obtener seguridad, paz y convivencia ciudadana para el estado, sus ciudadanos, sus instituciones, leyes, sus actividades económicas, sociales, culturales para permitirle a este país, su desarrollo integral, confianza en sus instituciones, su modelo político, su gobernabilidad, y el nuevo modelo policial venezolano como parte de las políticas de estado en materia de seguridad ciudadana, y su interacción con un ciudadano común, que se ha puesto del lado del estado identificado con las grandes mayorías.

LÍNEAS POTENCIALES:

- a. Inteligencia de Estado: nociones, ciclos, ámbitos, tipos y territorialidad.
- b. Disciplinas auxiliares de la inteligencia de Estado.
- c. Pensamiento operativo e integrativo.
- d. Guerra no convencional.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

- e. Operaciones especiales.
- f. Seguridad de la información
- g. Doctrina de la inteligencia en seguridad ciudadana
- h. Geopolítica y Geoestrategia del orden interno / integración de las instituciones de seguridad del Estado / cuadrantes de paz y comunidades organizadas
- i. contrainteligencia y toma de decisiones / enfoque del Estado Mayor conjunto de la Seguridad Ciudadana y Seguridad de la Nación.
- j. Estudios de Guerra Convencional, No convencional de Amplio Espectro Prolongados en el territorio nacional y sus fronteras.
- k. Formación Geopolítica y Geoestratégica en la inteligencia y contra inteligencia.

SÉPTIMA LÍNEA MATRIZ. Seguridad de la Nación.

Esta línea se refiere a los aspectos teóricos, tácticos, operativos y estratégicos de la Seguridad de la Nación, como competencia esencial del Estado venezolano en corresponsabilidad con la sociedad civil. En ellos se encuentran comprendidos los retos, desafíos y perspectivas en materia de seguridad, defensa y desarrollo integral, en función de las realidades internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales, lo cual va dirigido a contribuir con la óptima definición, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en cada uno de sus niveles. Además, se considera el rol articulado de los órganos de seguridad de Estado y seguridad ciudadana, así como las demás instituciones estatales para dar cumplimiento a los procesos fundamentales, fines esenciales, principios, valores, deberes, derechos y garantías constitucionales, orientados a la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo, que posibilite la sobrevivencia y materialice el bienestar de la comunidad nacional, de plena cobertura y con proyección generacional.

LÍNEAS POTENCIALES:

- a. Componentes filosóficos, ideológicos y doctrinales de la seguridad de la nación.

- b. Defensa integral de la nación.
- c. Desarrollo técnico, científico y tecnológico en los ámbitos económico, político, social, cultural, geográfico, ambiental y militar.
- d. Seguridad y desarrollo integral de la nación.
- e. Geopolítica.
- f. Irenología y polemología.
- g. Pensamiento crítico y estratégico.
- h. Patrimonio cultural tangible e intangible y memoria histórica de la nación.
- i. Situaciones Estratégicas de la Seguridad Ciudadana en Venezuela
- j. Situaciones Geopolíticas de la Seguridad Ciudadana en Venezuela
- k. Escenarios de la Seguridad Ciudadana, Partiendo desde el enfoque del orden interno y las influencias injerencistas del orden mundial en materia de Seguridad de la Nación
- l. Defensa Integral desde lo armónico, participativo, multiétnico, pluricultural de la seguridad ciudadana para la seguridad de la Nación.

OCTAVA LÍNEA MATRIZ. Pedagogía, Ética y Formación Técnica Especializada en Seguridad.

Esta línea tiene como objetivo desarrollar estudios críticos que puedan constituirse en una base científica para mejorar la calidad de la formación profesional integral de las y los estudiantes de la UNES como servidores públicos en materia de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en la Misión Alma Mater y al paradigma de la educación popular, lo cual apunta a la construcción de un modelo pedagógico dialéctico, dialógico y transformador en el que la técnica, la disciplina, la metodología, la reflexión crítica y los valores humanistas son aspectos fundamentales.

La UNES es responsable de brindarles conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para una actuación profesional ética, enmarcada en la ley, respetuosa de los derechos humanos y con

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

un alto grado de eficiencia en el cumplimiento de sus deberes; todo ello cónsono con un modelo educativo basado en la combinación de procesos de formación académica, creación intelectual y vinculación social.

LÍNEAS POTENCIALES:

a. Modelo pedagógico de la Misión Alma Mater en seguridad y servicio penitenciario.

b. Pedagogía policial, desarrollo curricular y territorialidad de los procesos formativos de la UNES.

c. Fundamentos de la ética, rasgos y principios de la actuación profesional de funcionario y los órganos de seguridad.

d. Aspectos deontológicos del servidor público en seguridad y servicio penitenciario. Disciplina como método orientador de la formación y carácter de la servidora y el servidor público.

e. La transdisciplinariedad de las ciencias sociales, humanas y jurídicas como base e instrumento de formación profesional y de transformación social e institucional.

f. Ejercicio docente y la formación profesional en seguridad ciudadana, servicio penitenciario y seguridad de la nación.

g. La UNES como modelo e institución rectora de la formación, investigación y vinculación social en seguridad y sistema penitenciario.

h. Conocimientos técnicos y empíricos especializados propios de la formación profesional en seguridad ciudadana, servicio penitenciario y seguridad de la nación.

i. Investigación, formación y transformación universitaria en materia de seguridad ciudadana, sistema penitenciario y seguridad de la nación.

j. Adiestramiento canino y equino en seguridad y servicio penitenciario.

k. Moral combativa.

l. Indicadores de la formación y calidad académica de la UNES.

m. Tecnologías de la información y comunicación como recursos académicos en seguridad ciudadana, servicio penitenciario y seguridad de la nación.

n. Simulación, emulación y realidad virtual como estrategias pedagógicas en materia de seguridad.

o. Cultura, artes e identidad nacional como complemento de la formación profesional.

p. Deporte, educación física y acondicionamiento físico motor como complementos formativos para el rendimiento en el ejercicio profesional.

NOVENA LÍNEA MATRIZ. Gestión del riesgo, desastres socio naturales, antrópicos y tecnológicos

Esta línea estudia las amenazas existentes en la dinámica general de la sociedad venezolana, que identifican diversas vulnerabilidades y generan riesgos potenciales o concretos; así como, los eventos de origen natural, antrópicos, y/o tecnológicos, que en su manifestación y causas, representan efectos negativos para la convivencia, estabilidad, paz pública y el ambiente, especialmente aquellos que desencadenan desastres de diversas índoles, en lo relativo a su comprensión, prevención, atención, cobertura y/o superación por parte de la gestión de los órganos especializados en protección civil y administración de desastres.

LÍNEAS POTENCIALES:

a. Amenazas, Vulnerabilidad y Riesgos (conceptualización y enfoques)

b. Eventos antrópicos, Hidrometeorológicos y tecnológicos.

c. Teoría del fuego.

d. Seguridad y protección contra incendios y siniestros.

e. Gestión del riesgo, evaluación de daños y análisis de necesidades.

f. Protección Civil, antes, durante y después de un evento adverso.

g. Administración y logística de recursos ante eventos con efec-

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

tos adversos.

h. Manejo y control de desastres.

i. Protocolos de actuación antes, durante y después de eventos de origen natural, antrópicos, y/o tecnológicos

j. Investigación de siniestros tecnológicos o antrópicos

k. Operaciones especiales de rescate (urbanos, extraurbanos, áreas confinadas, vehicular, entre otros)

l. Sistemas tecnológicos e hidráulica para la detección, prevención y extinción de incendios.

m. Técnicas y estrategias para la extinción de incendios.

n. Amenazas de tipo biológica, cósmica, Incendio forestal, de origen antrópico, de origen natural, geológica, informática, meteorológica, sísmica, social, socio-natural y tecnológicas

o. Manejo y control de materiales peligrosos.

p. Gestión social del riesgo y ambiente.

q. Atención de emergencias prehospitalarias, soporte básico de vida.

r. Supervisión de estructuras para la prevención del riesgo y atención de desastres.

s. Incorporación de la variable riesgo en las organizaciones y/o instituciones gubernamentales que puedan representar amenaza, vulnerabilidad o riesgo (construido / no construido).

t. Educación, gestión del riesgo y desastres.

DECIMA LÍNEA MATRIZ. Seguridad Patrimonial y Seguridad Privada, Seguridad Corporativa y Protección Ejecutiva.

Esta línea, vincula el sistema de Defensa integral en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, en fundamentar la permanencia del buen vivir de las personas y la protección de sus bienes inmateriales y materiales, mantener el orden interno en el área de esparcimiento social, la recreación y el derecho laboral, como desarrollo al Nación, refiere a los estudios desde la UNES,

en lo teóricos, tácticos, operativos y estratégicos de la Seguridad de la Nación, Seguridad Ciudadana para la Seguridad Integral y Seguridad Privada en Venezuela. Su competencia esencial esta direccionada por los organismos de seguridad del Estado venezolano en corresponsabilidad con la sociedad civil y las organizaciones mercantil, en cualquier desarrollo o ámbito de producción. Los retos, desafíos integrales, en función de las realidades internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales en todo el territorio nacional, lo cual va dirigido a contribuir con la óptima definición, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad y en cada uno de sus niveles a ejecutar.

LÍNEAS POTENCIALES

a. Unidades de estudios filosóficos, ideológicos y doctrinales de la seguridad de la Nación para la Seguridad Privada.

b. Unidades de estudios filosóficos, ideológicos y doctrinales de la seguridad Ciudadana para la Seguridad Privada.

c. Escenarios internos en materia de Seguridad Privada

d. Seguridad Ciudadana Doctrina para la seguridad privada.

e. Identificación de las fuerzas enemigas en la seguridad Privada.

f. Transgresores del ordenamiento Constitucional y jurídico que intentan infiltrar los organismos de seguridad ciudadana y seguridad privada.

g. Teatros de operaciones terroristas de extrema derecha en las comunidades residenciales que transgreden la seguridad privada

DECIMA PRIMERA LÍNEA MATRIZ: Delincuencia organizada transnacional, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

El estudio sobre el fenómeno de la globalización y la delincuencia organizada transnacional ocupa actualmente una posición preponderante a nivel mundial.

Los Estados han determinado la relevancia que debe ocupar la problemática actual del fenómeno de la delincuencia organiza-

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

da transnacional por considerarse multifactorial y multicausal, considerados como "temas duros" de la agenda internacional.

Tal prioridad se debe no sólo al creciente desarrollo tecnológico de los grupos organizados delincuenciales y su marcada incidencia en la sana administración de las Instituciones públicas y privadas, además ante los peligros potenciales que representan los grupos organizados, como fenómeno que repercute directamente en la estabilidad de las sociedades mediante la consumación de actos criminales de gran magnitud.

En tal sentido, las operaciones de los grupos de delincuencia organizada transnacional avanzan a pasos agigantados traspasando fronteras, así como también infiltrando diferentes estamentos de poder, es decir, delitos de alto impacto que se planifican, proliferan y ejecutan en diversos organismos y Estados, haciendo con ello que las medidas para su desmantelamiento sean cada vez más complejas.

Ahora bien, dentro de las estrategias de acción a la cuales se comprometieron los Estados con la suscripción a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Convención de Palermo), se estableció la creación de leyes especializadas en la materia, las cuales debían incorporarse al ordenamiento jurídico de cada Estado.

El compromiso adquirido por los Estados no representa una disposición caprichosa de la Comunidad Internacional, pues con ello realmente lo que se pretende es facilitar y agilizar los procedimientos de cooperación y asistencia mutua entre los Estados en cuanto a la investigación y juzgamiento de los delitos vinculados con los grupos de delincuencia organizada.

LÍNEAS POTENCIALES

- a) Terrorismo y sus dimensiones en el contexto internacional y nacional.
- b) Terrorismo como crimen de Lesa Humanidad.
- c) Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo.
- d) Obstrucción a la administración de justicia.
- e) Legitimación de capitales.

f) Tipologías asociadas a delitos financieros. .

g) **Indemnidad sexual, pornografía infantil, elaboración, difusión y utilización de niños, niñas y adolescentes en material pornográfico.**

h) **Obstrucción de la libertad de comercio, fabricación ilícita de monedas o títulos de crédito público.**

i) **Manipulación genética ilícita, Tráfico ilegal de órganos y material biológico.**

j) **Migración ilícita y tráfico ilegal de personas, sicariato y trata de personas.**

k) **Fabricación y tráfico ilícito de armas.**

l) **Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) contra la legitimización de capitales y financiamiento al terrorismo.**

m) **Inteligencia financiera.**

n) **Delincuencia organizada y el ecosistema de activos virtuales.**

o) **Financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.**

DECIMA SEGUNDA LÍNEA MATRIZ- Criminalística disciplina auxiliar de la investigación policial e investigación penal

Toda sociedad busca mantener las condiciones mínimas de seguridad integral a sus ciudadanos (as), por ello la criminalística como disciplina al emplear conocimientos, métodos y técnicas de investigación científica de las ciencias naturales para el descubrimiento, individualización, identificación, aprehensión de los culpables asegura las pruebas necesarias para la aplicación de la ley, en auxilio de los órganos encargados de la administración de la justicia, como área técnico-policial o técnico científico es utilizada como medio eficaz de represión y un arma para la prevención en la medida en que, permite llegar al descubrimiento de la verdad y al juzgamiento y demostración de comisión de hechos punibles así como responsabilidad del imputado convirtiéndose en un medio de disuasión general.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

LÍNEAS POTENCIALES

- a. Criminalística de Campo y Laboratorio
- b. Sistemas de Identificación
- c. Innovación Tecnológica e Investigación
- d. Criminalística Financiera e Informática Forense
- e. Sociopolítico y Defensa Ciudadana
- f. Criminalística Médico Legal
- g. Sistemas de Identificación e Individualización Criminalística
- h. Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Criminalística
- i. Disciplinas auxiliares de la función policial y de investigación penal

DÉCIMA TERCERA LÍNEA MATRIZ: Igualdad de género y No Discriminación.

Se concibe la Línea Matriz Igualdad Ciudadana y No Discriminación, como la línea matriz de investigación, fungiendo como eje que permitirá orientar y ordenar la actividad de investigación académico - universitaria sobre temáticas integrales que afectan al ciudadano común, respetándole, igualándole socialmente y favoreciéndole en su desempeño personal, cualquiera sea su condición étnica, de género, religiosa, política, física y/o de cualquier otro tipo, dentro de un contexto antropológico de la seguridad ciudadana, sólo limitada por las necesidades de desempeño de las labores a desarrollar por el funcionario policial y de seguridad. La misma posee identificación en forma de aspectos generales, y está definida en especialidades temáticas potenciales, que abarcan la solución de determinados problemas.

La Línea Matriz sobre Igualdad Ciudadana y No Discriminación, está dirigida a Mujeres, Masculinidad, Etnias, Creencias, Pertenencias Grupales, Condiciones Físicas, y especificidades sociales de cualquier tipo, bajo la premisa del respeto a la individualidad, la personalidad, el albedrío y las características particulares de cada individuo perteneciente a la Sociedad venezolana, de manera de promover, desde el ámbito Científico Educativo y Universitario, y una Concienciación Política, Ideológica y Ética

comprometida con la Visión Transformadora de Equilibrio en las Relaciones de Equidad, Paridad y Libertad Propia, implícitas en el Resguardo de sus Derechos en la Seguridad Ciudadana.

LÍNEAS POTENCIALES

a) Rol Participativo y Protagonico del ciudadano en los órganos de seguridad ciudadana para la erradicación de la discriminación hacia cualquier miembro de la comunidad.

b) Consideraciones para la inclusión activa de los ciudadanos de los grupos vulnerables, en las políticas de seguridad.

c) Observación de los grupos sociales según los componentes filosóficos, e ideológicos doctrinales en la formación humanística de la Seguridad Ciudadana.

d) Monitoreo sobre la situación de la trata de mujeres, niñas y adolescentes dentro del ámbito de la Delincuencia Organizada.

e) Migración forzada de mujeres, etnias indígenas y otros grupos raciales y socioculturales en Venezuela.

f) Acceso de las mujeres víctimas de violencia de género al sistema de justicia en Venezuela.

g) Acceso de los grupos sociales minoritarios al sistema de justicia venezolano.

h) Derechos y deberes sexuales y reproductivos de las mujeres en Venezuela.

i) Transversalización del principio de la Igualdad Paritaria de Género en las funciones propias de los Órganos de Seguridad Ciudadana.

j) Inclusión del liderazgo paritario en los órganos de Seguridad Ciudadana.

k) Participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas de género en materia de Seguridad Ciudadana.

l) Sistema de clasificación y desempeño de los diversos grupos integrantes de la sociedad venezolana en los organismos de Seguridad Ciudadana.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

m) Transversalización de la cultura de género para el empoderamiento de las mujeres en los organismos de seguridad ciudadana.

n) Transversalización de la visión sociocultural para un cambio de conciencia sobre los grupos étnico culturales

o) La violencia contra la mujer como un problema de salud pública.

p) Políticas públicas de protección contra las formas de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y ciudadanos en situación de indefensión.

q) Implementación de estudios sobre y para la Erradicación de los Estereotipos denigrantes respecto a las inclinaciones de género, grupos étnicos, religiosos, culturales, físicos, y de cualquier tipo en Venezuela.

r) Promoción del lenguaje inclusivo.

ESPECIFICIDADES

Artículo 4. Las Líneas Operativas de cada Línea Matriz de Investigación e Innovación se definirán por medio del diagnóstico de necesidades comunitarias o institucionales a partir de la dinámica general de los órganos de Seguridad Ciudadana, Seguridad de la Nación, Sistema Penitenciario y entes conexos, además del desarrollo académico y experimental de la Universidad.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Artículo 5. Las Línea de Investigación e Innovación de la UNES son de estricta observancia y cumplimiento en los procesos de formación académica, creación intelectual y vinculación social por todas las instancias sustantivas, normativas y operativas que integran el Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad, bajo la administración del Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social.

Parágrafo Único. Cada Línea de Investigación e Innovación de la UNES contará con responsables Nacionales y la adscripción de los integrantes de la comunidad unesista que participan de forma activa y corresponsable en el Sistema de Investigación e

Innovación de la Universidad, según las áreas temáticas de su interés académico y profesional.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de publicaciones oficiales, imprimase en un solo texto de LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES) aprobado mediante Acuerdo del Consejo Universitario N° 0000604 de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), publicado en la Gaceta Universitaria Ordinaria N° 00091, de fecha 11 de octubre de 2022, con la reforma aquí señalada, y en correspondiente texto único corrijanse los Títulos, Capítulos y Numeración del artículo y sustitúyase por los de la presente fecha, firmas y datos a los que hubiere lugar.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 11 días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022). Años 211° 161° 22°.

Comuníquese y Publíquese,

FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN

Rector

Designado según Decreto N° 4731 de fecha 30 de agosto de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42451 de fecha 30 de agosto de 2022

SANTIAGO JOSE GREGORIO GUZMAN LEIVA

Vicerrector de Desarrollo Académico

Designado según Resolución Rectoral N.º 00372-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000604 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022

JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BREINDEMBACH

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021.

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Internas, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671.

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N.º 40.286 del 04 de noviembre de 2013.

Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000604 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022

IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA
SEGURIDAD
CONSEJO UNIVERSITARIO

211°, 161°, 22°

Acuerdo N° 0000605 Caracas, 11 de Octubre 2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad de conformidad con los artículos 24 y 26, numeral 1, de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 3, numeral 3, y artículo 9 del Decreto N° 8.014 mediante el cual se dicta el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha 21 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO

Que las líneas de investigación fueron aprobadas mediante Acuerdo Universitario N° 0000180 con la finalidad de servir como eje ordenador de la labor de creación intelectual dentro de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en tanto que fungen como guías para la indagación y la acción.

CONSIDERANDO

Que la consolidación de una política de investigación científica, humanística y tecnológica para la UNES depende en buena me-

didia del fomento y desarrollo de líneas matrices institucionales para la generación de conocimiento útil y la formación profesional en materia de **Seguridad Ciudadana, Seguridad de la Nación, Sistema Penitenciario y áreas conexas del conocimiento, acordes a las condiciones, necesidades y perfiles de los procesos académicos de la UNES**, a los planes de desarrollo de la Nación, las bases filosóficas y objetivos fundacionales de la universidad.

CONSIDERANDO

Que dada la trascendencia e impacto **de las líneas** de investigación de la UNES como referentes nacionales en cuanto a la **Seguridad Ciudadana, Seguridad de la Nación, Sistema Penitenciario y áreas conexas del conocimiento**, se hace necesario garantizar el fomento, seguimiento y evaluación de las mismas con miras a su evolución desde la concepción del intelectual orgánico, es decir, mediante construcciones teóricas provenientes de los saberes y vivencias de quienes investigan.

CONSIDERANDO

Que las nuevas áreas del conocimiento que son incorporadas regularmente a los procesos académicos de la UNES, deben aportar productos intelectuales de alta calidad como parte de los objetivos establecidos en este preámbulo, lo cual implica una continua y actualizada supervisión.

CONSIDERANDO

Que el responsable de la segunda línea matriz de investigación Convivencia Solidaria, Cultura de Paz y Prevención del Delito, Doctor José Isaías Montesino, titular de la cedula de identidad número V-6107886, presentó la renuncia al cargo como de responsable de línea.

CONSIDERANDO

Que el responsable de la décima línea matriz de investigación Seguridad Patrimonial y Privada, Seguridad Corporativa y Protección Ejecutiva, Coronel (GNB) Doctor José Gregorio Rodríguez Medina, titular de la cedula de identidad número V-5434871, presentó la renuncia al cargo como de responsable de línea, aceptando el cargo de como responsable de la segunda línea matriz de investigación.

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

RESUELVE

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO NÚMERO 0000599 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022 - DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE NACIONAL DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNES.

Artículo 1. En correspondencia con el Acuerdo N° 0000599 sobre las Líneas de Investigación e Innovación de la UNES y con miras a la consolidación de la Política y el Sistema de Investigación e Innovación de esta casa de estudios, en Consejo Universitario se designan a los responsables Principales Nacionales de las Líneas de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)

Parágrafo Primero: Ante la falta del Consejo Científico de la UNES, ente que designa a los Responsables Titulares Nacionales de las Líneas de Investigación y la necesidad de su activa presencia en los procesos formativos de la universidad, se procede de modo extraordinario y a su selección por parte del Consejo Universitario mediante el presente acuerdo.

Artículo 2. Se designan como titulares nacionales de las líneas de Investigación de la UNES a las ciudadanas y los ciudadanos siguientes, con el perfil profesional correspondiente, de la forma que se describe a continuación:

PRIMERA LÍNEA MATRIZ. Doctrina, Política y Gestión Pública de la Seguridad Ciudadana.

Responsable Nacional:

Principal: Dr. Humberto Almeida Eljury, C.I. 3.184.132, Doctor en Ciencias de la Educación; Docente Universitario y Asesor Metodológico del Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social, adscrito a la Dirección Nacional de Creación Intelectual. Psicólogo.

SEGUNDA LÍNEA MATRIZ. Convivencia Solidaria, Cultura de Paz y Prevención del Delito.

Responsable Nacional:

Principal: Coronel (GNB) Dr. José Gregorio Rodríguez Medina, CI V-5.434.871. Seguridad Ciudadana Mención Policial.

Doctor of Managemet. Msc.in Ciencia Managemet. MSc Seguridad Ciudadana Mención Policial. Especialista en Seguridad Ciudadana. Esp. Derecho Tributario. Esp. Derecho Penal. Esp. Derecho Laboral. Es. Gerencia de Recursos Humanos. (Anterior encargado dela línea DECIMA LÍNEA MATRIZ. Seguridad Patrimonial y Privada, Seguridad Corporativa y Protección Ejecutiva)

TERCERA LÍNEA MATRIZ. Ciencias Policiales, Penales, Forenses, Criminalísticas y Criminológicas.

Responsable Nacional:

Principal: Mileidi Josefina, Marin Marcano. CI V-14.313.787. Dra. Seguridad Ciudadana. Mención Policial. MSc. Gerencia Educativa. MSc. Seguridad Ciudadana. Mención Policial. Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas. Esp. Seguridad Ciudadana. Mención Policial. Profesor en Educación. Mención Integral.

CUARTA LÍNEA MATRIZ. Gestión del Servicio de Bomberos, Administración de Emergencias de Carácter Civil, Competencias Técnicas y Gerenciales en Formación y Capacitación para la Participación Ciudadana

Responsable Nacional:

Principal: Dra. Felicia Tibisay Bernal Ramírez, C.I. 6.359.224. T.S.U. y LIC, en Tecnología Bomberil, Ciencias del Fuego Rescate y Seguridad Especialización Gestión Ambiental UBV Especialista, Magister y Doctorado Seguridad Ciudadana Mención Bomberil UNES.

QUINTA LÍNEA MATRIZ. Justicia y Sistema Penitenciario.

Responsable Nacional:

Principal: Mauro Alexis Bracho Suarez .CI V-12.349.327. Dr. Ecología del Desarrollo Humano. MSc. Ecología del Desarrollo Humano. Criminólogo y Penitenciarista.

SEXTA LÍNEA MATRIZ. Seguridad de la Nación.

Responsable Nacional:

Principal: Dr. Cesar Antonio Miranda Contreras C.I. 10.242.395. Licenciado en Administración mención Recursos Humanos. Es-

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

pecialista en Seguridad Ciudadana Mención Policial. Magister en Seguridad Ciudadana Mención Policial. Doctor en Seguridad Ciudadana Mención Policial. Magister en Pedagogía Militar. Magister en Seguridad de La Nación, Doctorado en Vinculación Social.

SÉPTIMA LÍNEA MATRIZ. Inteligencia y Contrainteligencia.

Responsable Nacional:

Principal: Ali Consolación Vivas Cediel. CI 5.644.610. Licenciado en Seguridad de La Nación. Licenciado en Administración. Especialista en Docencia Universitaria. Maestría en Ciencias estratégicas para el Desarrollo. Doctorando. Comisario SEBIN.

OCTAVA LÍNEA MATRIZ. Pedagogía, Ética y Formación Técnica Especializada en Seguridad.

Responsable Nacional:

Principal. Beatriz Barco Castillo, C.I. 6.854.224, Socióloga, Especialista en Criminalística, Magister en Seguridad Ciudadana, Doctora en Ciencias de la Educación, Post Doctorado en Procesos Sintagmáticos de la Ciencia y la Investigación, Docente Universitaria adscrita a la Dirección Nacional de Creación Intelectual.

NOVENA LÍNEA MATRIZ. Gestión Del Riesgo y Desastres Socio Naturales, Antrópicos y Tecnológicos.

Responsable Nacional:

Principal: Luis Díaz Curbelo, C.I. 3.889.019, Protección Civil y Licenciado en Ciencias Fiscales, Magister Scientiarum, Docente Universitario y Director de la Academia de Protección Civil.

DECIMA LÍNEA MATRIZ. Seguridad Patrimonial y Privada, Seguridad Corporativa y Protección Ejecutiva.

Responsable Nacional:

Principal: Tcnel. (GNB) Msc. Johnny Rodríguez CI V 13.554.113 Especializaciones en Operaciones de Seguridad y protección de Personalidades. Magister en Criminalística, Magíster Seguridad de la Nación.

DECIMA PRIMERA LÍNEA MATRIZ. Delincuencia organizada transnacional, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva...

Responsable Nacional. Principal: Dr. Ricardo Vegas Padrón. CI V-6.978.497. Doctorado en Seguridad Ciudadana. Mención Policial. Magister en Criminalística, Magíster en Gerencia de Seguridad Pública. MSc Seguridad Ciudadana Mención Policial. Especialista en Gerencia de Seguridad Pública. Especialista en Seguridad Ciudadana Mención Policial. Especialista en operaciones antiextorsión y Secuestro.

DECIMA SEGUNDA LÍNEA MATRIZ. Criminalística disciplina auxiliar de la investigación policial e investigación penal.

Responsable Nacional:

Principal: Johana Josefina Díaz Adams. CI V- 10.625.616. Comisario General del CICPC., Magister en criminalística. Doctorando en Seguridad Ciudadana mención Policial. Licenciado en Ciencias y artes Militares. Especialista en Seguridad Ciudadana mención Policial.

DECIMA TERCERA LÍNEA MATRIZ.

Responsable Nacional:

Principal: Dra. Estefanía Vásquez Cova CI V-8.636.564. Dra. En Educación. Dra. Seguridad Ciudadana Mención Policial. MSc. en Seguridad Ciudadana mención Policial Especialista en Seguridad Ciudadana mención Policial.

Artículo 3. Los responsables **Principales y Adjuntos** de las líneas de investigación tendrán como funciones principales:

a) Fomentar y velar **por el desarrollo académico** de acuerdo con las bases filosóficas de la Universidad y con miras a la más alta calidad de la institución.

b) **Validar las diferentes** creaciones intelectuales realizadas en los procesos de formación académica de la Universidad.

d) **Promover actividades** científico-humanísticas, tecnológicas y de formación sobre temas propios de la línea representada.

e) Representar la línea de investigación ante la comunidad cien-

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

tífica nacional e internacional y las instituciones públicas o privadas competentes en **Seguridad Ciudadana, Seguridad de la Nación, Sistema Penitenciario y áreas conexas del conocimiento.**

g) Apoyar la elaboración de protocolos, guías, proyectos de investigación y otras creaciones intelectuales relacionadas

j) Participar en la designación y validación de los tutores y jurados de los trabajos de grado correspondientes a los procesos académicos de la UNES de la Universidad, realizando el acompañamiento del proceso de evaluación hasta la culminación del mismo.

l) Coordinar con los líderes de los Colectivos de Investigación existentes a nivel nacional, la labor que realicen en la línea representada.

Artículo 4. Los responsables Titulares y adjuntos de las Líneas de Investigación desarrollarán sus competencias bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Creación Intelectual y durarán en sus funciones **por un lapso de un (1) año, sólo prorrogables por un periodo adicional, pudiendo ser postulados nuevamente luego de un periodo de dos (02) años.**

Parágrafo Único. Para cada línea se designará un responsable principal y dos representantes adjuntos, quienes compartirán funciones y responsabilidades de trabajo bajo la tutela del principal, por cada línea de investigación e innovación vigente en la Universidad.

Artículo 5. Para ser Responsable Titular o Adjunto de Línea de Investigación se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer título de Postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), **b)** Ser Docente Universitario, preferentemente, con categoría académica no inferior a la de asistente, o Investigador de la UNES. **c)** Tener al menos una publicación académica en el área del conocimiento que corresponde a la línea representada (**libro o artículo científico en revista arbitrada**) o en su defecto, **haber diseñado un lineamiento o normativa relativa a algún proceso sustantivo.**

Artículo 7. El Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social es el responsable de seleccionar, mediante acta interna, la remoción, ratificación o designación de los responsables adjuntos a las líneas de investigación cuando lo considere

pertinente o se hallen vacantes, al igual que la incorporación de nuevas funciones a las señaladas en el presente acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de publicaciones oficiales, imprimase en un solo texto de la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LÍNEA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES) aprobado mediante Acuerdo del Consejo Universitario N° 0000605 de fecha 11 de octubre de 2022, publicado en la Gaceta Universitaria Ordinaria N° 00091, de fecha 11 de Octubre de 2022, con la reforma aquí señalada, y en correspondiente texto único corríjase los Títulos, Capítulos y Numeración del artículo y sustitúyase por los de la presente fecha, firmas y datos a los que hubiere lugar.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 11 días del mes de octubre de 2022. Años 211° 161° 22°.

Comuníquese y Publíquese,

FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN

Rector

Designado según Decreto N° 4731 de fecha 30 de agosto de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42451 de fecha 30 de agosto de 2022

SANTIAGO JOSE GREGORIO GUZMAN LEIVA

Vicerrector de Desarrollo Académico

Designado según Resolución Rectoral N.º 00372-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022

▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 11 de Octubre 2022

AÑO XI

Publicación Ordinaria N° 00091

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000605 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2022

JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BREINDEMBACH

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021.

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Internas, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671.

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N.º 40.286 del 04 de noviembre de 2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000605 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2022

IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

www.unes.edu.ve

